



Deiute marauebis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

En la Cuid. y preguntado por el Sr. Dho. Sr. de seme y m. p. xmo no hallarse
en ellas doffes.

Cedula } Subsequente^{te} yo el Cn. no cumpliendo con lo mandado forme el ce
dula Coaxep. citando p^{te} el a D. Torib. Buenaventura de Leon el qual
entregue a uno de sus familiares doffes.

Dilig^a } En Muxcia Dho. dia mes y año yo el Cn. no para efecto de notifi
car el auto anterior de Cumplim. y despacho Requiritorio que lo
motiva pare a las Casas de D. Luis Gines Lopez Causano en esta
Cuid. en su busca y no fue arido doffes.

Cedula } En Muxcia yo el Cn. no forme el Cedula que proviene el anterior
despacho Requiritorio y auto cum. citando p^{te} el a D. Luis
Gines Lopez Causano el qual entregue a uno de sus familia
res doffes.

Dilig^a } En Muxcia Dho. dia mes y año yo el Cn. no para efecto de hacer la
rea el despacho Requiritorio que antecede y citar como en el se pre
viene a D. Joaquin de Paz vecino de esta Cuid. pare a las Casas de
morada en su busca y no fue arido doffes.

Cedula } Inmediata^{te} yo el Cn. no con lo mandado forme el Cedula
que seme proviene en el despacho Requiritorio anterior el que
entregue a uno de los familiares de D. Joaquin de Paz para que se
lo diere y le sirviera de citacion doffes.

Non } En Muxcia Dho. dia mes y año yo el Cn. no para el despa
cho Requiritorio anterior y auto cum. citando a D. Antonio

